



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretario: Dr. Juan Carlos Alfaro García)

Proyectó y Elaboró: Juan Daniel Salazar Orozco
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q. – Teléfono 7417700

e- mail: secretariajuridica@gobnacionquindio.gov.co

GACETA No. 278

Armenia, 01 de Noviembre de 2024

Página No. 01

CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

01. **DECRETO No. 1221 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"**

DECRETO No. 1221 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

EL SECRETARIO DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Resolución No. 7720 de 2024, Ley 2200 de 2022, Decreto Nacional No. 111 de 1996 en su artículo 82, la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014 en sus artículos 89 y 92, Ordenanza No. 017 del 06 de diciembre de 2023, Decreto 01318 del 18 de diciembre de 2023, Decreto 006 del 01 de enero de 2024, Ordenanza No. 004 del 30 de mayo de 2024, Ordenanza No. 013 del 02 de agosto de 2024 y,

CONSIDERANDO:

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 1221 DE OCTUBRE 16 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

EL SECRETARIO DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO,

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Resolución No. 7720 de 2024, Ley 2200 de 2022, Decreto Nacional No. 111 de 1996 en su artículo 82, la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014 en sus artículos 89 y 92, Ordenanza No. 017 del 06 de diciembre de 2023, Decreto 01318 del 18 de diciembre de 2023, Decreto 006 del 01 de enero de 2024, Ordenanza No. 004 del 30 de mayo de 2024, Ordenanza No. 013 del 02 de agosto de 2024 y,

CONSIDERANDO

- A. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 1. *"Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las asambleas departamentales"*; numeral 2° *"Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes"*.
- B. Que la Resolución No. 07720 del 13 de octubre de 2024, en su artículo primero establece **-DELEGAR-** funciones del cargo de **GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**, al Doctor **RUBEN DARIO CASTILLO ESCOBAR** identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.470.927 de Neira - Caldas, quien se desempeña en el cargo de **SECRETARIO DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA DE LA PLANTA CENTRAL DE CARGOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO, CÓDIGO 020 GRADO 06**, y quien cumple con los requisitos para desempeñar las funciones delegadas, a partir de las **11:00 AM** del día **MIÉRCOLES DIECISEIS (16) DE OCTUBRE** hasta el **JUEVES DIECISIETE (17) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) inclusive**, y/o hasta el reintegro efectivo del titular del cargo, sin desvincularse de las funciones propias el cargo del cual es titular y sin percibir remuneración por dicha delegación.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 1221 DE OCTUBRE 16 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

- C. Que el Congreso de Colombia expidió la Ley 2200 de 2022, por medio de la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos.
- D. Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto" en su artículo 82 establece que, "La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94, art. 35)". (Se subraya)
- E. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, "Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador (...) Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental. Copia de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda del Departamento con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja."
- F. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, "El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces".
- G. Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 017 del 06 de diciembre de 2023, "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024".
- H. Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 01318 del 18 de diciembre de 2023; "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"
- I. Que mediante el Decreto 006 del 01 de enero de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE UN YERRO EN EL DECRETO 01318 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2023", "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024", se modificó

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 1221 DE OCTUBRE 16 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

el decreto 01318 de 2023 en el sentido de ajustar errores formales aritméticos y de transcripción.

- J. Que la Honorable Asamblea Departamental aprobó la Ordenanza No. 004 del 30 de mayo de 2024, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024-2027 "POR Y PARA LA GENTE".
- K. Que la Honorable Asamblea Departamental aprobó la Ordenanza No. 013 del 02 de agosto de 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE LLEVA A CABO EL PROCESO DE ARMONIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 "POR Y PARA LA GENTE" A TRAVES DE LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024".
- L. Que la Secretaría del Interior, por medio de oficio radicado mediante la plataforma de controldoc No. 2024150068469-3 ID: 109380 del 15 de octubre de 2024, solicita ante este despacho traslado presupuestal, por un valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000,00)**, en el proyecto 2024003630098 "Implementación de acciones de apoyo para la resocialización de las personas privadas de la libertad en las Instituciones Penitenciarias del Departamento del Quindío", con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el comité de seguimiento carcelario y penitenciario realizado en el mes de febrero de 2024, donde se hizo seguimiento por parte de la procuraduría, defensoría del pueblo, INPEC, y las entidades territoriales del departamento, al cumplimiento de la SU 122-2022, y en la que se exhortó con la necesidad de la adquisición de colchonetas para las personas privadas de la libertad, para beneficiar a los sindicatos del Departamento y con la conclusión de mitigar las necesidades y condiciones de vida de las personas privadas de la libertad en calidad de sindicatos y de alivianar de esta forma las necesidades que surgen de la situación penitenciaria del país, en cumplimiento de los principios de cooperación y coordinación administrativa; es por ello que el Departamento del Quindío dada las necesidades del INPEC, requiere de colchonetas por el hacinamiento de los diferentes establecimientos carcelarios y penitenciarios del Quindío, los cuales serán para uso y disfrute de las personas privadas de la libertad. Lo anterior respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto). Para efectos de lo anterior se debe crear el siguiente rubro presupuestal:

RUBRO	NOMBRE
0309 - 2.3.2.02.01.003.00.00.1206005.24098 - 20	Implementación de acciones de apoyo para la resocialización de las personas privadas de la libertad en las Instituciones Penitenciarias del Departamento del Quindío

- M. Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaría del Interior requiere contracreditar recursos (disminución de la disponibilidad del recurso en el rubro presupuestal 2024) por valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000,00)**, en el siguiente rubro presupuestal:

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 1221 DE OCTUBRE 16 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0309 SECRETARÍA DEL INTERIOR

RUBRO	NOMBRE	CONTRACREDITO
0309 - 2.3.2.02.02.009.00.00.1206005.24098 - 20	Implementación de acciones de apoyo para la resocialización de las personas privadas de la libertad en las Instituciones Penitenciarias del Departamento del Quindío	\$ 30,000,000.00

N. Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaría del Interior requiere acreditar recursos (aumentar la disponibilidad del recurso en el rubro presupuestal 2024) por valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000,00)**, en el siguiente rubro presupuestal:

PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0309 SECRETARÍA DEL INTERIOR

RUBRO	NOMBRE	CREDITO
0309 - 2.3.2.02.01.003.00.00.1206005.24098 - 20	Implementación de acciones de apoyo para la resocialización de las personas privadas de la libertad en las Instituciones Penitenciarias del Departamento del Quindío	\$ 30,000,000.00

O. Que la Secretaría de Salud, por medio de oficio radicado mediante la plataforma de controldoc No. 2024165067854-3 ID: 108517 del 10 de octubre de 2024, solicita ante este despacho traslado presupuestal, por un valor de **SEISCIENTOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$617.789.000,00)**, del proyecto No. 2024003630115 denominado "Fortalecimiento de los procesos gestión de la salud pública para el logro de resultados en salud asociados a las enfermedades transmitidas por microbacterias y la discapacidad en el Departamento del Quindío. Lo anterior respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto). Para efectos de lo anterior se debe crear el siguiente rubro presupuestal:

RUBRO	NOMBRE
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.1905040.24115 - 180	Fortalecimiento de los procesos gestión de la salud pública para el logro de resultados en salud asociados a las enfermedades transmitidas por microbacterias y la discapacidad en el Departamento del Quindío

P. Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaría de Salud requiere contracreditar recursos (disminución de la disponibilidad del recurso en el rubro presupuestal 2024) por valor de **SEISCIENTOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$617.789.000,00)**, en el siguiente rubro presupuestal:

PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 18 FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD
1804: SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD

RUBRO	NOMBRE	CONTRACREDITO
1804 - 2.3.2.02.02.009.00.00.1905040.24115 - 180	Fortalecimiento de los procesos gestión de la salud pública para el logro de resultados en salud	\$ 617,789,000.00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 1221 DE OCTUBRE 16 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

RÚBRO	NOMBRE	CONTRACREDITO
	asociados a las enfermedades transmitidas por microbacterias y la discapacidad en el Departamento del Quindío	

Q. Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaría de Salud requiere acreditar recursos (aumentar la disponibilidad del recurso en el rubro presupuestal 2024) por valor de **SEISCIENTOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$617.789.000,00)**, en el siguiente rubro presupuestal:

**PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 18 FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD
1803: SUBCUENTA SALUD PÚBLICA**

RUBRO	NOMBRE	CREDITO
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1905040.24115 - 180	Fortalecimiento de los procesos gestión de la salud pública para el logro de resultados en salud asociados a las enfermedades transmitidas por microbacterias y la discapacidad en el Departamento del Quindío	\$ 617,789,000.00

R. Que la Jefe de Oficina de Presupuesto de la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda, certificó la existencia de la disponibilidad presupuestal en los rubros a contracreditar el día 16 de octubre de 2024, esto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

S. Que el Secretario de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 16 de octubre de 2024, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

T. Que la Secretaría de Planeación Departamental, emitió concepto favorable de los rubros a contracreditar, por medio de la plataforma Controldoc con radicado No. No. 2024130068364-3 ID: 109195 del 11 de octubre de 2024 correspondiente a la Secretaría del Interior y No. 2024130067698-3 ID: 108307 del 10 de octubre de 2024, correspondiente a la Secretaría de Salud. Lo anterior, con el fin de realizar el traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

U. Que, en virtud de lo anterior, el Secretario de Aguas e Infraestructura con delegación de funciones de Gobernador del Departamento del Quindío,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Créese en el Presupuesto de Gastos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2024, aprobado por el Ordenanza No. 017 del 06 de diciembre de 2023, y armonizado por la Ordenanza No. 013 del 02 de agosto de 2024, el siguiente rubro presupuestal:

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DECRETO NÚMERO 1921 DE OCTUBRE 16 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

RUBRO	NOMBRE
0309 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.1206005.24098 - 20	Implementación de acciones de apoyo para la resocialización de las personas privadas de la libertad en las Instituciones Penitenciarias del Departamento del Quindío
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1905040.24115 - 180	Fortalecimiento de los procesos gestión de la salud pública para el logro de resultados en salud asociados a las enfermedades transmitidas por microbacterias y la discapacidad en el Departamento del Quindío

ARTÍCULO SEGUNDO: Contracreditese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2024, aprobado por el Ordenanza No. 017 del 06 de diciembre de 2023, y armonizado por la Ordenanza No. 013 del 02 de agosto de 2024, la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$647.789.000,00)**, según el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0309 SECRETARÍA DEL INTERIOR**

RUBRO	NOMBRE	CONTRACREDITO
0309 - 2	Gastos	30,000,000.00
0309 - 2.3	Inversión	30,000,000.00
0309 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	30,000,000.00
0309 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	30,000,000.00
0309 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	30,000,000.00
0309 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	30,000,000.00
0309 - 2.3.2.02.02.009.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	30,000,000.00
0309 - 2.3.2.02.02.009.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	30,000,000.00
0309 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	30,000,000.00
0309 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1206005	Servicio de resocialización de personas privadas de la libertad	30,000,000.00
0309 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1206005.24098 - 20	Implementación de acciones de apoyo para la resocialización de las personas privadas de la libertad en las Instituciones Penitenciarias del Departamento del Quindío	30,000,000.00

**PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 18 FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD
1804: SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD**

RUBRO	NOMBRE	CONTRACREDITO
1804 - 2	Gastos	617,789,000.00
1804 - 2.3	Inversión	617,789,000.00
1804 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	617,789,000.00
1804 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	617,789,000.00
1804 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	617,789,000.00
1804 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	617,789,000.00
1804 - 2.3.2.02.02.009.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	617,789,000.00
1804 - 2.3.2.02.02.009.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	617,789,000.00
1804 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	617,789,000.00
1804 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1905040	Servicio de certificación de discapacidad para las personas con discapacidad	617,789,000.00
1804 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1905040.24115 - 180	Fortalecimiento de los procesos gestión de la salud pública para el logro de resultados en salud asociados a las enfermedades transmitidas por microbacterias y la discapacidad en el Departamento del Quindío.	617,789,000.00

ARTÍCULO TERCERO: Acreditese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2024, aprobado por el Ordenanza No. 017 del 06 de diciembre de 2023, y armonizado por la Ordenanza No. 013 del 02 de agosto de 2024, la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$647.789.000,00)**, según el siguiente detalle:

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 1221 DE OCTUBRE 16 DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024”

PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0309 SECRETARÍA DEL INTERIOR

RUBRO	NOMBRE	CREDITO
0309 - 2	Gastos	30,000,000.00
0309 - 2.3	Inversión	30,000,000.00
0309 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	30,000,000.00
0309 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	30,000,000.00
0309 - 2.3.2.02.01	Materiales y suministros	30,000,000.00
0309 - 2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	30,000,000.00
0309 - 2.3.2.02.01.003.00	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	30,000,000.00
0309 - 2.3.2.02.01.003.00.00	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	30,000,000.00
0309 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	30,000,000.00
0309 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.1206005	Servicio de resocialización de personas privadas de la libertad	30,000,000.00
0309 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.1206005.24098 20	Implementación de acciones de apoyo para la resocialización de las personas privadas de la libertad en las instituciones Penitenciarias del Departamento del Quindío	30,000,000.00

PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 18 FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD
1803: SUBCUENTA SALUD PÚBLICA

RUBRO	NOMBRE	CREDITO
1803 - 2	Gastos	617,789,000.00
1803 - 2.3	Inversión	617,789,000.00
1803 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	617,789,000.00
1803 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	617,789,000.00
1803 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	617,789,000.00
1803 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	617,789,000.00
1803 - 2.3.2.02.02.009.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	617,789,000.00
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	617,789,000.00
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	617,789,000.00
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1905040	Servicio de certificación de discapacidad para las personas con discapacidad	617,789,000.00
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1905040.24115 - 180	Fortalecimiento de los procesos gestión de la salud pública para el logro de resultados en salud asociados a las enfermedades transmitidas por micobacterias y la discapacidad en el Departamento del Quindío	617,789,000.00

ARTÍCULO CUARTO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y Publicación.

Dado en Armenia Quindío, a los dieciséis (16) días del mes de octubre de 2024.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

[Firma]
RUBÉN DARIO CASTILLO ESCOBAR

SECRETARIO DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

- Aprobó: Carlos Alberto Sierra Niño / Secretario de Hacienda
- Aprobó: Luis Alberto Rincón Quintana / Secretario de Planeación
- Revisó: Juan Sebastián Arriba Piedra / Director Financiero / Secretario de Planeación
- Revisó: Paola Uribe Londoño / Jefe de Oficina de Presupuesto / Secretario de Planeación
- Revisó: Mauricio Cañas / Abogado Contratista / Secretaría de Hacienda
- Revisó: Luis Marcela Jiménez Peño / Contratista / Secretaría de Hacienda
- Elaboró: Oscar Ivan Chauri Ortiz / Contador Contratista / Secretaría de Hacienda